

Lanús, **31 JUL 2007**

Visto la presentación efectuada por el Señor Sergio Gabriel Dominguez obrante a fojas 2/3 del expediente agregado N°D-814831/07 referente a la clausura definitiva y caducidad de la habilitación de su comercio "SASHA" salón bailable, medida dispuesta mediante Decreto N°0600/07 y

Considerando:

Lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales a fojas 165, del expediente N°B-58.7395/89,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**DECRETA:**

Artículo 1º.- Desestímase la presentación efectuada por el Señor Sergio Gabriel Dominguez, D.N.I. N°21.864.853; atento que el recurrente articula su queja a partir de incidentes que habría protagonizado con terceros ajenos a la Municipalidad por los cuales se estarían tramitando causas judiciales; el argumento no resulta atendible, toda vez que la mera lectura del decreto N°0600/07 aporta la descripción del sustrato fáctico que fundamentó la decisión administrativa en incumplimientos de expresas disposiciones de la Ordenanza N°9979/05 los que a su vez motivan el labrado de actas de comprobación cuya tramitación se encuentra a cargo del Tribunal Municipal de Faltas; por lo que las sanciones impuestas por dicho decreto se refieren a concretas violaciones al marco legal aplicable a las condiciones y funcionamiento de los salones bailables y no están relacionadas de ninguna manera con hechos de terceros ajenos al recurrente y a la Municipalidad; por todo lo dicho precedentemente dimana diáfana la razonabilidad legalidad, legitimidad y regularidad de la Decreto N°0600/07, que demuestra apego incondicional al orden jurídico vigente en cumplimiento de la atribución establecida por la Ordenanza N°9979 en su art. 32º por lo que el Departamento ejecutivo actúa en consecuencia

Artículo 2º.- Por la el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo, notifíquese al presentantes lo dispuesto en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y Archívese.-



LUIS BLANCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMÍ  
INTENDENTE MUNICIPAL

